

PODER ADJUDICADOR	Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio, S.L. (NICDO)	B31931959
PERSONA DE CONTACTO	Javier Irurzun Tihista	
email	direccioncompras@nicdo.es	Teléfono 948 066 066

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LICITACIÓN: Diseño, promoción, y organización de la quinta edición del evento Conecta Fiction	CPV 92112000
2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Procedimiento NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, definido por el artículo 75 de la LFC.	
3. LOTES El presente contrato no es objeto de división en lotes, puesto que el mismo, por razones técnicas, solamente puede ser ejecutado por una empresa determinada.	
4. ALCANCE Ver anexo técnico (Anexo I). En resumen, diseño, promoción, y organización de la quinta edición del evento Conecta Fiction	
5. PLAZO DE EJECUCIÓN El contrato iniciará su vigencia en la fecha de su formalización, extendiéndose hasta la fecha de finalización del evento "Conecta Fiction", incluyendo su desmontaje y la realización de las memorias de ejecución e impacto. Los días previstos para la celebración del evento "Conecta Fiction" son del 28 al 30 de junio de 2021 para su parte online y del 13 al 17 de septiembre de 2021 para su parte híbrida (Online + Presencial), ambos inclusive. Cualquier alteración de dichas fechas será comunicada por los partes lo antes posible.	
6. PRECIO DE LOS SERVICIOS. El presupuesto de licitación se ha cifrado en 206.611,50€ (IVA excluido)	
7. VALOR ESTIMADO CONTRATO	206.611,50€ (IVA excluido)
8. SOLVENCIA ECONÓMICA	La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los medios descritos en el Artículo 16 de la LFC.
9. SOLVENCIA TÉCNICA	No se requiere
10. JUSTIFICACIÓN REQUISITOS PARA CONTRATAR	Conforme al ANEXO III
11. SISTEMAS DE CALIDAD	No se requiere
12. SEGURO RESPONS. CIVIL	Se exige una póliza con cobertura en responsabilidad civil de explotación, patronal y post trabajos, incluyendo también defensa jurídica. Los límites que se establecen son de, al menos, 600.000€/sinistro (1.000.000€/año). Límite por víctima: 600.000€/víctima.
13. GARANTÍA (según modelo anexo VI)	La persona adjudicataria deberá constituir ante NICDO, previo a la formalización del contrato, una garantía por importe de 4% sobre el importe de adjudicación en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 58 de la LFC.
14. MESA DE CONTRATACIÓN	No se requiere

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

15. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Antes de las 13,00 h del martes día 16 de febrero de 2021 Para la forma de presentar la oferta, VER ANEXO IV
16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTUACIÓN (Máximo: 100 puntos)
Cuantific. mediante fórmulas (según modelo ANEXO V)	Se otorgarán hasta 10 puntos según el número de profesionales mujeres que formará parte del equipo de trabajo asignado al contrato. (Se otorgará 2,5 puntos por cada mujer que forme parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos) Puntuación obtenida en base a criterios económicos distribuida según la siguiente fórmula: $P_i = P_{max} \times B_i \times K$ donde: P_{max}: Puntuación máxima (90 puntos) B_i: Baja ofertada K: será igual a: 4 si $B_{MAX} \leq 25\%$ $1/B_{MAX}$ si $B_{MAX} > 25\%$
17. OFERTA ANORMALMENTE BAJA	Valor ofertado con baja superior al 25%. Ver "Otras Disposiciones" (13).

18. ADJUDICACIÓN	A la empresa licitadora que mayor puntuación total obtenga. Ver “Otras Disposiciones” (14). La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación. Ver “Otras Disposiciones” (15 y 16).
19. FACTURACIÓN	Ver “Otras Disposiciones” (18).
20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:
a) Sociolaborales	No aplica
b) De ética profesional	b.1) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
c) Medio ambientales	No aplica

OTRAS DISPOSICIONES: GENERALES, DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y EN EJECUCIÓN

DISPOSICIONES GENERALES

1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

2. PRECIO OFERTADO

A todos los efectos se entenderá que en el precio ofertado por la empresa licitadora se incluyen todos los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos (desplazamientos, dietas, medios materiales del equipo) y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LFC sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en el LFC, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas y notificadas por NICDO que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al Adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

4. PERSONAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACION

Pueden concurrir al proceso de selección las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas. NICDO podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC. La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o formulario del Registro que corresponda, referidos a los años que se soliciten, según el apartado 8 del cuadro de Disposiciones Generales.

6. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la documentación requerida en el apartado 9 del cuadro de Disposiciones Generales.

7. SEGURO

La persona adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con límite por importe mínimo establecido que se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente. En caso de que la póliza contratada tenga franquicia, ésta debe ser asumida por la persona adjudicataria en caso de siniestro.

8. GARANTÍA DEFINITIVA

Si así se establece en las Condiciones Reguladoras, la empresa adjudicataria deberá constituir ante NICDO, previamente a la formalización del contrato, una garantía por importe del 4% del valor de adjudicación. La garantía se podrá constituir: i) En metálico, ii) Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, iii) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del contrato, de las posibles penalidades impuestas a la empresa adjudicataria con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la empresa adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a NICDO o a cualquier tercero con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución. La fianza o garantía será devuelta a la finalización del contrato, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la empresa adjudicataria. La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a NICDO emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del contrato.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por las personas que se indican en las Condiciones Reguladoras.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA. Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación y/o convocatoria de participación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde la persona licitadora puede

descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma. Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta. Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP). En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación. En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

(*) A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en la convocatoria de licitación y/o en las Condiciones Reguladoras. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales. La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial. NICDO procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

12. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre A. En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento. Posteriormente, si procede, se procederá, en acto interno, a la evaluación de los criterios cualitativos (sobre B) de las ofertas admitidas, conforme a las Condiciones Reguladoras. Si la mesa de contratación o el órgano de contratación, según corresponda, considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán

modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Efectuada esta evaluación, NICDO procederá a la apertura del sobre C (o sobre BC si no existieran criterios cualitativos). Una vez se haya procedido a la apertura del sobre, la mesa de contratación trasladará la información al órgano de contratación para que proceda a iniciar el proceso de negociación. El órgano de contratación abrirá un período de negociación sobre la oferta inicial que no podrá exceder de 24 horas, debiendo presentarse, en su caso, la oferta final a través de PLENA. Concluido el plazo, NICDO procederá a la apertura del sobre C (o sobre BC) en un acto al que los licitadores podrán acceder, en su caso, a través de PLENA en la fecha y hora que se señale y publicando el resultado de las propuestas. Posteriormente se valorará la concurrencia de una “oferta anormalmente baja”.

13. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuyo valor de baja sea superior al valor fijado en las Condiciones Reguladoras. En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, entendiéndose como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras.

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

- Copia del NIF.
- Certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual. La presentación de este certificado puede ser sustituido por la presentación de:
 - Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
- Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Reguladoras.
- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado correspondiente de las presentes Condiciones Reguladoras.
- Compromiso de puesta a disposición de medios humanos, si corresponde.
- Declaración responsable de la empresa licitadora por la que manifiesta que prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, si corresponde, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera su voluntad sustituir a alguna persona del equipo:
 - Presentará previamente la propuesta a NICDO, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido,
 - Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de NICDO para hacerla efectiva.
- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 12 de las presentes Disposiciones Generales.
- Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora: i) Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia, ii) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria.

La mesa de contratación o el órgano de contratación, según corresponda, examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano

de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

16. ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato informando a las personas licitadoras admitidas en la licitación sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC. La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo que se indique en las Condiciones Reguladoras contados desde la fecha de remisión de la comunicación de adjudicación.

EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, según la fecha indicada por NICDO al respecto. Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Reguladoras, anexos y la oferta del Adjudicatario. A petición del Adjudicatario, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

18. FACTURACIÓN Y PAGO

Se abonarán los servicios efectivamente prestados al precio unitario acordado. El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de NICDO. El período de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de NICDO es el 25 de cada mes. El pago se realizará por transferencia a la cuenta bancaria que designe el adjudicatario.

19. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

20. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Reguladoras y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de NICDO. Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales del personal conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con NICDO por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de NICDO.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para NICDO o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

21. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

22. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

23. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

24. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable de cada empresa adherida. La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La empresa adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene o a la que acceda como consecuencia del trabajo llegue, en ningún caso, a poder de terceras personas. Como efecto de la adjudicación, la empresa seleccionada quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) o normativa que la sustituya, por lo que como consecuencia de la celebración del mismo, la empresa seleccionada adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación del servicio. El acceso de la empresa seleccionada a los datos de carácter personal contenidos en los ficheros de cada empresa adherida no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a efectos de la LOPD, sino de acceso por cuenta de terceros conforme a lo previsto en el Artículo 12 de la LOPD. Por lo que como consecuencia, la empresa seleccionada queda obligado específicamente a:

- Utilizar los datos de carácter personal a los que tuviese acceso para los exclusivos fines de la ejecución del presente contrato.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el Artículo 9 de la LOPD y desarrolladas reglamentariamente en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (RDLOPD), aplicando de esta manera, las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función del tipo de datos a tratar conforme al contenido del Artículo 81 del RDLOPD.
- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que pueda tener acceso para la prestación objeto del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- No comunicar o ceder los datos del fichero a otras entidades, ni siquiera para su conservación, salvo que en el contrato de prestación de servicios se detalle lo contrario, en cuyo caso, dichas entidades se verán sometidas a las mismas reglas de protección de datos y confidencialidad que el Encargado de Tratamiento.
- Comunicar al personal, que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento, el deber de guardar secreto profesional sobre los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato, obligándose de igual manera a hacer cumplir las medidas de seguridad.
- Destruir o devolver a la sociedad correspondiente, según las instrucciones que al respecto se den, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal eventualmente tratados y los soportes o documentos en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de aquellos.

La infracción de estos deberes por parte de la empresa seleccionada será calificada como grave y será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente, respondiendo, en todo caso éste, como Responsable del Fichero, sobre los daños y perjuicios que en materia de protección de datos, se deriven del incumplimiento de las mismas. Estas obligaciones que se extienden durante la ejecución del servicio seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto.

25. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

26. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. La parte cesionaria quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la parte cedente.

27. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en los siguientes casos:

- Cuando concurran circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance de los trabajos.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

28. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de NICDO, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. En este sentido, NICDO se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

29. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, NICDO dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la empresa adjudicataria los costes derivados del incumplimiento. Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de NICDO, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de NICDO, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

30. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

31. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- Que el importe facturado acumulado sea superior al valor estimado del contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de NICDO para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando NICDO exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

32. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

33. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I

DISEÑO, PROMOCIÓN, Y ORGANIZACIÓN DE LA QUINTA EDICIÓN DEL EVENTO CONECTA FICTION

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS DE CULTURA, DEPORTE Y OCIO (NICDO)

Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio (en adelante NICDO), empresa pública integrada dentro de la Corporación Pública Empresarial de Navarra (CPEN), gestiona de manera directa las siguientes sedes:

- Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra Baluarte
- Planetario de Pamplona
- Territorio de Esqui Larra-Belagua (Valle de Roncal) y Abodi (Valle de Salazar)
- Circuito de Navarra.
- Pabellón Navarra Arena

Además, NICDO ejerce las labores de control de la gestión externalizada de:

- Recinto Ferial de Navarra

NICDO también desarrolla la labor de gestión de la Filmoteca de Navarra y de la Navarra Film Commission y desarrolla servicios de programación y producción cultural, comunicación y gestión para la Fundación Baluarte, entidad independiente responsable de la programación propia del Auditorio Baluarte, la Orquesta Sinfónica de Navarra y la coproducción de los Festivales de Danza, Teatro, Cine y Música de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Navarra.

2. OBJETO

Las presentes Condiciones Regulatoras tienen por objeto fijar las estipulaciones básicas de carácter Jurídico, Económico y Técnico que han de regir la contratación del diseño, dirección, coordinación de contenido, promoción, desarrollo y celebración del quinto encuentro internacional “Conecta Fiction” en

3. LUGAR DE CELEBRACIÓN Y SERVICIOS A PRESTAR POR NICDO EN EL MARCO DEL EVENTO

El lugar de celebración del evento “Conecta Fiction” será la ciudad de Pamplona-Iruña. La sede principal será el Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, Baluarte, el cual se pone a disposición de la empresa adjudicataria, propietaria de las instalaciones, de acuerdo con la relación de espacios recogida en el anexo II. Junto a la sede principal, se prestarán, diversos servicios básicos de gestión de la infraestructura, detallados en dicho anexo.

Cualquier servicio, infraestructura, equipamiento o instalación no recogida en el Anexo II, será de cuenta de la adjudicataria, quien deberá, en todo caso, asumir las garantías, medidas de seguridad y de prevención de riesgos, cumplimiento de normas, licencias y autorizaciones que sean de aplicación.

4. DEFINICIÓN DEL CONTRATO

La prestación consistirá en la ejecución de los siguientes servicios:

- **Diseño:** planificación de producción y logística, elaboración del programa del evento.
- **Dirección:** Asignación de responsabilidades y tiempos de ejecución, coordinación del equipo de trabajo, supervisión de actividades, definición y captación de profesionales participantes, coordinación del cierre del evento y elaboración del informe de valoración y resultados.
- **Coordinación de contenidos:** gestión y resolución de la convocatoria de proyectos, gestión del sistema de agendas, organización de presentaciones y conferencias, gestión de invitados y participantes.
- **Promoción y marketing:** diseño de campañas publicitarias, coordinación de materiales y acciones promocionales, presencia en foros internacionales, relaciones públicas, captación de patrocinios, gestión de redes sociales y página Web, servicios de traducción.
- **Análisis y valoración del funcionamiento del evento.** Evaluando la asistencia de acreditados, la calidad de las mesas y conferencias, la información sobre los proyectos presentados y, en general, la repercusión mediática del evento, así como la realización de un informe de impacto socioeconómico del evento.

La entidad contratada prestará los servicios descritos hasta la finalización de las actividades de cierre del evento y una vez entregado el **informe de valoración** y resultados del mismo (incluyendo informe de impacto socio económico del evento en Navarra), dentro del plazo de ejecución fijado y en las fases establecidas.

Podrán darse cambios en las actividades estipuladas por causa de fuerza mayor, o previo acuerdo entre NICDO y la entidad contratada, siempre que los cambios no afecten al contenido básico del contrato y a la buena marcha del evento.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La entidad contratada llevará a cabo los trabajos en coordinación con la dirección de NICDO. Los bloques fundamentales del contenido de Conecta Fiction V, que deberán concretarse en el programa de actuaciones final consensuado con la dirección del proyecto, son los siguientes:

- Agenda de reuniones de networking entre empresas y reuniones one-to-one con los proyectos seleccionados.
- Mesas, conferencias y talleres sobre temáticas de tendencia, tanto en dimensión presencial como online

- Presentación de proyectos seleccionados ante inversores, tanto en dimensión presencial como online
- Casos de estudio de proyectos de referencia, tanto en dimensión presencial como online
- Estrenos internacionales de nuevas producciones
- Comidas, cenas y cocktails de networking, en caso de ser posible por restricciones sanitarias

Durante el período de preproducción se realizarán las siguientes actividades:

- Diseño y organización de las mesas y conferencias (selección de temáticas, selección y contratación de ponentes, preparación de materiales de apoyo).
- Supervisión e implementación de la página Web, del sistema de registro de profesionales y proyectos, y de establecimiento de reuniones individuales.
- Elaboración y promoción del catálogo promocional para alquiler de espacios (stands y mesas personalizadas).
- Diseño de la producción general, definición de necesidades y equipos (imagen y son, iluminación, mobiliario, restauración y traducción, entre otros).

Los objetivos para la quinta edición serán:

1. Alcanzar la cantidad de 400 profesionales acreditados (aunando versiones online y presencial), implicando la participación de en torno a 200 empresas de al menos 20 países.
2. Atracción de al menos 120 proyectos participantes en el procedimiento de selección.
3. Realización de un número mínimo de 1.500 encuentros profesionales de negocio.
4. Cumplimiento del 90% de la programación del evento.
5. Promoción del evento en al menos dos de los principales foros y mercados del panorama internacional, y nacional.
6. Representación de los principales medios de comunicación nacionales y prensa internacional especializada
7. Realización de al menos 5 actividades de interés para NICDO, que contará para su definición con el apoyo del Cluster Audiovisual de Navarra – CLAVNA y la Asociación Navarra de Productoras Audiovisuales – NAPAR.
8. Ofrecer 3 actividades dirigidas al público local no acreditado.

La aprobación de los contenidos del programa y de las principales actividades de promoción y difusión, así como la valoración del cumplimiento de objetivos en cada fase, se realizará por NICDO a propuesta de la adjudicataria. La valoración de los ocho objetivos se realizará de modo conjunto, pudiendo compensarse unos con otros y priorizándose la calidad, relevancia e impacto final de las actuaciones en su conjunto.

9. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entidad contratada está obligada al cumplimiento de los deberes vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos durante todo el proceso de preproducción, realización y cierre del evento.

El personal puesto a disposición por la entidad contratada y que ejecute las actividades objeto del presente contrato no mantendrá ningún tipo de relación laboral con la NICDO.

La entidad contratada se compromete a correr con todos los gastos y servicios inherentes a la preparación, promoción y producción del evento, incluyendo, de modo no exhaustivo:

- Gastos de promoción y difusión del evento, incluyendo web, eventos de promoción nacionales e internacionales, gestión de redes sociales, merchandising, etc.
- Gastos de invitación, gestión, transporte y alojamiento de todos los profesionales e invitados necesarios.
- Gastos de restauración y cafetería durante los días del evento, cenas o galas de apertura etc .
- Personal contratado o subcontratado para el equipo del proyecto, y cualesquiera gastos derivados del equipo, incluyendo gastos de estancia y manutención.
- Alquiler o compra de mobiliario y equipamiento necesario para la ejecución del evento que no forme parte del inventario de existencias de NICDO (anexo II).
- Personal de audiovisuales, escenario y atención al público destinado al servicio del evento y que no forme parte del personal en plantilla de NICDO (anexo II).
- Montaje y desmontaje de las instalaciones, stands, decoración, mobiliario y materiales utilizados para la adaptación de la sede y la buena marcha del evento.

La entidad contratada se compromete a

- Poner hasta 30 entradas a disposición de NICDO.
- Reservar espacio de exposición en lugar preferente para 1 stand de cuatro mesas, para NICDO o el promotor que NICDO designe, y el número suficiente de acreditaciones para la atención del mismo.

La ejecución del contrato, en todo caso, se realizará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

10. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se abonará el precio del contrato en cuatro pagos con base en hitos:

1. 25% inicial a la firma del contrato.
2. 25% tras la presentación de la estructura de programa provisional acreditando la inclusión de las actividades mínimas establecidas en el pliego de condiciones técnicas antes del día 1 de mayo.

3. 25% tras la conclusión de la fase online, previa presentación del balance de resultados antes del día 1 de julio.
4. 25% tras la correcta ejecución del evento en su fase híbrida y con la presentación de la memoria final de conclusiones e informe de impacto, valorándose el cumplimiento de los objetivos marcados en el pliego de condiciones técnicas.

Cada pago se realizará previo informe de conformidad sobre el cumplimiento de los requisitos antes indicados por parte de NICDO. La aprobación final no podrá superar el plazo de dos semanas desde la presentación de la memoria y el informe de impacto.

El período de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura, debiendo tener en cuenta el día habitual previsto de pagos, que en el caso de NICDO es el 28 de cada mes.

El medio de pago será por transferencia.

5. SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario deberá cumplir en todo momento con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud.

ANEXO II

DISEÑO, PROMOCIÓN, Y ORGANIZACIÓN DE LA QUINTA EDICIÓN DEL EVENTO CONECTA FICTION

CONDICIONES DE USO DEL PALACIO DE CONGRESOS DE NAVARRA, BALUARTE

1. CONDICIONES USO INSTALACIONES DE BALUARTE

1.1 PROPIEDAD EDIFICIO

La propiedad del Palacio de Congresos y Auditorio Baluarte corresponde a la también sociedad pública del Gobierno de Navarra “NAVARRA DE INFRAESTRUCTURAS DE CULTURA, DEPORTE Y OCIO, S.L.” (NICDO), entidad licitadora.

1.2 ESPACIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN

Los espacios del Palacio de Congresos y Auditorio Baluarte que se ponen a disposición los días 22 al 26 de junio, ambos inclusive:

- Sala Cámara
- Zona vestibular
- Salas Gola, Corona, Bulevar, Prensa
- Terrazas interiores (P1 y P2)
- Espacio de oficinas en área NICDO-CINE (Planta 1)

Asimismo, NICDO facilitará los momentos temporales necesarios para el montaje y desmontaje de las instalaciones necesarias para la celebración del evento “Conecta Fiction V”.

En el supuesto de que el adjudicatario manifestara su deseo de ampliar los espacios puestos a disposición, deberá asumir el coste de ocupación de los mismos, mediante abono de la factura correspondiente emitida por NICDO. El adjudicatario deberá hacer efectiva la cantidad correspondiente dentro de los 7 días siguientes a la emisión de las facturas correspondientes.

1.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO “CONECTA FICTION V”

- a) El adjudicatario deberá disponer y exhibir a NICDO, si ésta lo exigiere, cuantos permisos y autorizaciones fueran necesarios para la celebración del evento.
- b) El adjudicatario proporcionará a NICDO, con un mes de antelación al comienzo del evento, los siguientes datos:

- Proyecto completo de todas las instalaciones y montajes previstos, compuesto por un plano general a escala con la distribución de todos los expositores y elementos que la compongan.
- Relación de potencia eléctrica que se propone consumir cada expositor, para prever la instalación de potencia total.
- Relación de acometidas en cualquier punto, con indicación del total de potencia eléctrica que se propone consumir inclusión hecha del relé diferencial.

1.4 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario, con la información suministrada, declara conocer y aceptar la situación, estado, superficie y condiciones de los espacios objeto de este contrato, y considera suficientes y adecuados los elementos de identificación y orientación existentes, especialmente en lo referente a planos generales, designación de espacios, carteles de señalización, etc., comprometiéndose a no alterarlos ni introducir otros sin contar con la autorización expresa y escrita de NICDO.
- b) El adjudicatario se compromete a no colocar carteles, pancartas, calcomanías, pegatinas o similares, en paredes, suelos, techos o columnas sin previa autorización expresa y escrita de NICDO. Igualmente, se compromete a no pintar, fijar tacos, hacer agujeros, producir roces en elementos estructurales, así como colgar o sustentar letreros, marcos, dibujos o cualquier objeto en paredes o techos, sin la previa autorización de NICDO.
- c) El adjudicatario, se compromete y obliga a la utilización de los espacios contratados únicamente para la exposición de los productos y realización de las actividades programadas para el evento con estricto cumplimiento de lo pactado en este contrato.
- d) El adjudicatario se compromete a permitir la adopción de cuantas medidas de control y seguridad fueran establecidas por las autoridades competentes o por NICDO con ocasión de la celebración del evento, así como a observar las normas vigentes sobre seguridad, especialmente las referentes a la capacidad máxima de los espacios, salidas de emergencia y medidas contra incendios. En ningún caso podrán introducirse materiales inflamables ni objetos que bloqueen o dificulten las salidas de las salas y del inmueble.
- e) NICDO no se responsabilizará en ningún caso de los objetos introducidos en el inmueble por al adjudicatario ni por los asistentes. A estos efectos el adjudicatario deberá adoptar sus propias medidas de seguridad.
- f) La recepción, carga y descarga de material y el almacenamiento necesario para el desarrollo del evento será de cuenta del adjudicatario. No se permitirá la entrada de alimentos a los espacios puestos a disposición, a no ser que medie autorización expresa y escrita de NICDO. Tampoco será admitida la entrada de animales.
- g) El adjudicatario será responsable de los daños que puedan producirse al personal y/o bienes de NICDO, así como de los daños materiales o personales causados a terceros.

- h) NICDO, propietario de la instalación, y el adjudicatario se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4.2. del Real Decreto 171/2004, que desarrolla el art. 24 de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. A tal efecto, se incorpora al presente documento, una descripción de los riesgos generales existentes en las instalaciones de NICDO, así como información sobre las medidas de emergencia y el Plan de Evacuación de NICDO. Así mismo, y en virtud de esta normativa, el adjudicatario asume la obligación de entregar a NICDO un documento descriptivo de los riesgos de los trabajos que se realizarán en NICDO, tanto por los empleados del adjudicatario como para el personal que subcontrate para llevar a cabo las actividades objeto del presente contrato.

1.5 MONTAJE Y DESMONTAJE

- a) El adjudicatario se obliga a observar y, en su caso, a exigir a las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar los servicios de montaje y desmontaje de cualquier clase, la estricta observancia de la legislación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, respondiendo de los daños y perjuicios que pudieran causarse por accidentes, con total indemnidad para NICDO. El adjudicatario deberá cerciorarse de que las personas físicas o jurídicas encargadas del montaje y desmontaje están aseguradas o tienen asegurado su personal contra accidentes, así como que cumplen las obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando NICDO cualquier posible reclamación sobre tales cuestiones.
- b) Será responsabilidad del adjudicatario aportar soluciones de protección a los espacios utilizados con el fin de que los stands, materiales y herramientas de montaje y desmontaje, etc., no dañen el suelo.
- c) El adjudicatario está obligado a mantener perfectamente limpio los elementos colocados, así como las zonas comunes. Una vez terminada la exposición, retirará todos los materiales inservibles y depositará los mismos en los contenedores destinados a este fin.
- d) Dentro del inmueble no está permitida la instalación de stands con materiales de construcción, ni adornos de materiales como cemento, arena, yesos, escayolas, tejas, ladrillos o cualquier tipo de material similar.
- e) El montaje de los stands se iniciará dentro del plazo indicado por NICDO, en atención a las necesidades del evento.
- f) Durante las labores de montaje y desmontaje y, en general, durante los días de celebración del evento, queda prohibida la colocación de materiales en zonas comunes, que deberán estar siempre libres para la circulación de personas y materiales.
- g) Los objetos y materiales que permanezcan instalados en los stands existentes después de haber finalizado el evento serán retirados y los gastos originados se abonarán por el adjudicatario.

- h) El peso máximo autorizado en la zona de exposición es de 500 kilogramos por metro cuadrado, estando prohibida terminantemente la entrada de vehículos sin autorización de NICDO.

1.6 NORMAS DE SEGURIDAD

- a) De acuerdo con la vigente normativa sobre instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión, se prohíbe en los trabajos de montaje, desmontaje y decoración la realización de cualquier actividad que pudiera producir de forma continua, intermitente o periódica, concentraciones peligrosas de gases o vapores combustibles.
- b) Bajo ninguna circunstancia se admitirá el uso o transporte dentro de la instalación propiedad de NICDO de gasolina, acetileno, petróleo o cualquier otro material inflamable. El uso de calefacciones individuales también queda prohibido.
- c) En el caso de que se observe peligro para personas o cosas, se deberá interrumpir el suministro de la instalación eléctrica. Las conexiones de las acometidas de electricidad de los stands se efectuarán siempre por personal técnico autorizado por NICDO, quedando absolutamente prohibido el acceso a las cajas de acometida de la red a cualquier otra persona.
- d) El funcionamiento de máquinas expuestas en el evento se autorizará con la condición de no ofrezcan ningún peligro para el público visitante, ni produzcan molestias a otros expositores, ni originen daños a NICDO.
- e) El adjudicatario será responsable del cumplimiento de estas normas en cada stand y del control de funcionamiento de todos los aspectos del mismo.

1.7 DESPERFECTOS

- a) NICDO no se responsabiliza de los daños que se produzcan por incendio, robo, desperfectos de materiales, accidentes que pudieran sufrir los visitantes o productos expuestos en el evento, antes, durante ni después de la celebración del mismo.
- b) El adjudicatario deberá satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados a NICDO con motivo de su utilización, tanto por personal de la organización como por el público en general que asista a los actos organizados con motivo del evento.

2. INFORMACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

EMPRESA PRINCIPAL/ TITULAR: NICDO S.L.

REMITENTE:

A LA ATENCIÓN DE:

EMPRESA CONCURRENTE:

DIRECCIÓN:

FECHA:

Muy señor mío:

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 que regula la coordinación de actividades empresariales, le remitimos la siguiente documentación cuyo objetivo es el de realizar una adecuada Prevención de los Riesgos Laborales.

Para ello le adjuntamos una serie de información sobre:

- Los riesgos propios de nuestro/s centro/s de trabajo, que pueden afectar a las actividades desarrolladas por ustedes.
- Las medidas a cumplir por sus trabajadores para la prevención de tales riesgos.
- Las normas complementarias de Prevención a cumplir en nuestra empresa.
- Las medidas a adoptar en caso de que se produzca una situación de emergencia en nuestras instalaciones.

Le recordamos que según lo establecido en el R.D. 171/04 es obligación de su empresa comunicar a sus trabajadores la información y las instrucciones establecidas por NICDO

Es necesario que devuelva cumplimentado correctamente, aceptado y firmado el compromiso de coordinación que le facilitamos, acreditando lo siguiente:

Que han cumplido sus obligaciones en materia de información y formación respecto a los trabajadores que vayan a prestar servicios en el centro de trabajo de NICDO.

- Que han realizado para los trabajos que vayan a desarrollar en nuestra empresa la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.
- Datos del Responsable de seguridad de su empresa para la coordinación de actividades empresariales con nuestra empresa.
- Cuál es la modalidad adoptada por ustedes como Servicio de Prevención tanto en áreas técnicas como en Vigilancia de la salud.

La entrega de Equipos de Protección Individual a sus trabajadores, necesarios para el desarrollo de sus trabajos en nuestra empresa

Estar al corriente de las obligaciones de su empresa con la Seguridad Social y disponer de seguro de responsabilidad civil.

Además del compromiso deberá incluir lo siguiente:

- Registro de información-formación de su personal sobre las normas de prevención de NICDO. (se adjunta modelo)

- Información acerca de los riesgos que ustedes pueden generar en nuestro centro de trabajo, en especial aquellos que puedan verse agravados modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades.
- Asimismo deberá hacernos constar en caso necesario los medios de coordinación o medidas a adoptar para la prevención de estos riesgos

Si se estima necesario, una vez recibida la documentación por nuestra parte o por solicitud suya, mantendremos reuniones, estableceremos instrucciones o acordaremos los medios oportunos para coordinar todas las medidas preventivas a implantar para el adecuado desarrollo de su actividad.

ES NECESARIO PARA QUE PUEDA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN NICDO SU RESPUESTA EN EL PLAZO MÁXIMO DE UN MES.

En caso de que usted necesite subcontratar alguna de las actividades que va a desarrollar en nuestra empresa deberá comunicarlo por escrito previamente y transmitir nuestra información a la subcontrata. Previamente al desarrollo del trabajo deberá remitirnos el compromiso de coordinación firmado y la documentación correspondiente a la subcontrata. Deberá asimismo establecer los medios de coordinación que sean necesarios con la subcontrata.

En caso de que tengan cualquier consulta respecto los aspectos solicitados rogamos se pongan en contacto con nosotros.

Esperando que esta coordinación sirva para mantener las óptimas condiciones de seguridad y salud en el trabajo le saluda atentamente.

Fdo:

Cargo:

RELACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS QUE PUEDEN AFECTAR A LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS EXTERNAS EN LAS ÁREAS DE TRABAJO DE NICDO

3. NORMAS COMPLEMENTARIAS DE PREVENCIÓN A ADOPTAR POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE EMPRESAS CONCURRENTES

- Si tiene que conectar algún equipo a la red eléctrica pregunte antes al personal de NICDO dónde y cómo puede hacerlo. Él le indicará la toma de corriente para poder conectar e instalar el equipo así como las medidas complementarias que se deben adoptar.
- No trabaje con fuego, chispas, soldadura, etc., sin haber recibido previamente autorización. Está prohibido fumar.
- Esté atento a la señalización distribuida por la empresa. Respete todas las señales y carteles de obligación, prohibición y/o advertencia existentes en los locales de la NICDO especialmente las referidas a seguridad.
- Cuando tenga que trabajar en las instalaciones de NICDO límitese a hacerlo en los lugares que se le han asignado para ello; si por algún motivo necesita acceder a una zona que en principio no le corresponde, pida permiso al responsable de la empresa. No se aventure usted a ir por su cuenta porque puede accidentarse por no conocer los riesgos propios de esa zona.
- Si tiene alguna duda respecto a cualquier tema relacionado con su seguridad y salud en las instalaciones de NICDO pregunte antes de actuar, siga las recomendaciones que le indiquen los responsables de NICDO y no actúe por propia iniciativa.
- Si tiene que acceder a alguna instalación específica (centro de transformación...) solicite información al personal de NICDO sobre el recorrido de acceso y los requerimientos de seguridad a adoptar en cada caso.
- Si tiene alguna duda respecto a cualquier tema relacionado con su seguridad y salud en las instalaciones de NICDO pregunte antes de actuar, siga las recomendaciones que le indiquen los responsables de NICDO y no actúe por propia iniciativa.



4. MEDIDAS A ADOPTAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y/O EVACUACIÓN

EN CASO DE EMERGENCIA EN NICDO

- Si usted observa un fuego, herido o cualquier otra situación de emergencia, comuníquelo inmediatamente al personal de la empresa. No se arriesgue actuando en solitario.
- Si se encuentra sólo, dé aviso SOS NAVARRA. (Telf. 112)
- Si escucha un aviso de evacuación y no está acompañado por el personal de la empresa:
 - 1º asegúrese de dejar las instalaciones y equipos que esté utilizando apagados.
 - 2º evacue la empresa por el camino y salida de evacuación más seguros.
 - 3º acuda al área de concentración, ya que en esta zona se efectuará un recuento para comprobar que todas las personas han evacuado el centro.

Si recibe una orden de evacuación y está acompañado por el personal de la empresa, siga sus instrucciones.

EN CASO DE EVACUACIÓN

- No detenerse a recoger objetos personales.
- Moverse deprisa, sin correr, no hablar durante la evacuación.
- Obedecer las instrucciones de los equipos implicados en el plan de emergencia y evacuación
- Cerrar ventanas y puertas, nunca con llave, para evitar la propagación del fuego.
- En caso de humo evacuar a ras del suelo.
- Prohibido regresar al edificio hasta que se lo ordenen.
- No utilice ascensores, montacargas.

SALIDAS DE EMERGENCIA

Nº IDENTIFICACIÓN DE LA SALIDA	TIPO:	PLANTA:
AE1	Batería de seis puertas realizadas en cristal, sentido de apertura al exterior.	Baja
AE2	Batería de seis puertas realizadas en cristal, sentido de apertura al exterior.	Baja
AE3	Batería de seis puertas realizadas en cristal, sentido de apertura al exterior.	Baja
AE4	Batería de seis puertas realizadas en cristal, sentido de apertura al exterior.	Baja
AE5	Batería de seis puertas realizadas en cristal, sentido de apertura al exterior.	Baja
AE6	Puerta de dos hojas realizadas en carpintería metálica, sentido de apertura al exterior.	Sótano – 1
AE7	Puerta de dos hojas realizadas en carpintería metálica, sentido de apertura al exterior.	Sótano – 1
AE8	Puerta de dos hojas realizadas en carpintería metálica, sentido de apertura al exterior.	Sótano – 1
AE9	Batería de cuatro puertas realizadas en cristal, sentido de apertura al exterior.	Baja

PUNTOS DE ENCUENTRO:

DENOMINACIÓN DEL PUNTO Y LOCALIZACIÓN	SE DEBERÁ DIRIGIR AQUÍ PERSONAL DE:
Plaza de NICDO frente a las taquillas.	Acudirán todas las personas que se encuentren en el centro en el momento de la emergencia.

Si se observa que algún punto de encuentro puede verse afectado por un incidente en el transcurso de la emergencia, se deberá ubicar esta zona de concentración en otro emplazamiento alejado de peligros.

5. COMPROMISO DE COORDINACIÓN

D. [NOMBRE GERENTE] en representación de la empresa [NOMBRE EMPRESA CONCURRENTES] cuyo personal realiza trabajos en NICDO

De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/04 que regula la coordinación de actividades empresariales, **manifiesto haber sido informado de:**

- Los riesgos propios del/los centros de trabajo de NICDO, que pueden afectar a las actividades desarrolladas por nosotros.
- Las medidas a cumplir por nuestros trabajadores para la prevención de tales riesgos.
- Las normas complementarias de Prevención.
- Las medidas a adoptar en caso de que se produzca una situación de emergencia en sus instalaciones.

Me comprometo a:

1. **Trasmitir, cumplir y hacer cumplir estas normas de Prevención de Riesgos Laborales al personal a mi cargo** que va a trabajar en NICDO. Para dejar constancia de ello adjunto listado de los trabajadores que pueden acudir a su empresa y registro de que han recibido las mismas.
2. **Designar una persona como Responsable de seguridad** durante los trabajos que se realicen en NICDO, cuyos datos están reflejados en la hoja adjunta.
3. **Asegurar que los trabajadores** que realicen trabajos en NICDO:
 - Sean aptos para los trabajos asignados.
 - Sean sometidos a **controles periódicos** según su **estado de salud**.
4. Asegurar que los trabajadores a mi cargo **disponen de los Equipos de Protección Individual** necesarios para el desarrollo de sus tareas con seguridad.

5. Asegurar que nuestra empresa ha **establecido Servicio de Prevención** a través de la siguiente modalidad:
☐ S.P. Propio ☐ Trabajador designado ☐ S.P. Ajeno ☐ S.P. Mancomunado
6. Asegurar que **nuestra empresa ha realizado la evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva** correspondiente al desarrollo de los trabajos en su empresa.
7. Asegurar que **nuestra empresa está al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social** y dispone de **seguro de responsabilidad civil**.
8. Facilitar a NICDO la siguiente documentación:
 Documento adjunto de **información acerca de los riesgos que podemos generar en su centro/s** de trabajo, en especial aquellos que puedan verse agravados modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades. Asimismo le informaremos de los medios de coordinación o medidas a adoptar para la prevención de los riesgos.
9. Comunicaré a NICDO cualquier cambio o modificación del personal, de las condiciones de trabajo o circunstancia que pueda suponer alteración de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Fecha y firma

Director/Gerente de la empresa concurrente

[EMPRESA CONCURRENTE]

6. REGISTRO DE INFORMACIÓN-FORMACIÓN DE DOCUMENTOS DE NICDO A PERSONAL DE EMPRESAS CONCURRENTES

Los abajo firmantes, trabajadores de la empresa [EMPRESA CONCURRENTE] que pueden prestar sus servicios en NICDO declaran haber recibido información- formación sobre los riesgos propios del/ los centros de trabajo de NICDO, que pueden afectar a las actividades desarrolladas por nosotros, las normas complementarias de Prevención y las medidas de prevención a adoptar y las actuaciones en caso de emergencia comprometiéndonos a cumplirlas.

NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS TRABAJADORES	DNI	PUESTO DE TRABAJO	FECHA Y FIRMA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL RESPONSABLE/S DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA CONCURRENTES PARA LAS ACTIVIDADES EN NICDO	DNI	PUESTO DE TRABAJO	FECHA Y FIRMA

7. RIESGOS GENERADOS POR LA EMPRESA CONCURRENTES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN A ADOPTAR TRABAJADORES DE EMPRESAS CONCURRENTES

TIPO DE TAREAS A DESARROLLAR POR USTEDES	
RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
OBSERVACIONES	

ANEXO III

DISEÑO, PROMOCIÓN, Y ORGANIZACIÓN DE LA QUINTA EDICIÓN DEL EVENTO CONECTA FICTION

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

en caso de participación conjunta entregar una hoja por empresa participante

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____
en representación de _____ con C.I.F. _____
en calidad de _____ según escritura _____
con correo electrónico a efectos de notificaciones _____

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a. La entidad a la que represento ____ (SÍ/NO) es del tipo PYME.
- b. Desea participar en este proceso de manera (señalar la que proceda):
 - ☐ Individual
 - ☐ Conjunta con otras entidades, para lo que adjunto el documento privado firmado por todas las entidades que componen la participación, conforme con el artículo 13 de la LFC, así como el compromiso de constituirse en U.T.E. caso de resultar adjudicatarios.
- c. Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- d. Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- e. No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f. Reúno el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- g. Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- h. Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por NICDO.

En _____ a _____ de _____ de 2021

ANEXO IV

DISEÑO, PROMOCIÓN, Y ORGANIZACIÓN DE LA QUINTA EDICIÓN DEL EVENTO CONECTA FICTION

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.
- Sobre BC.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre BC.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

2. CONTENIDO SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

a) Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico

Declaración por la que indique:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
En el caso de persona jurídica se deberá indicar si se trata de una pyme o no conforme al Anexo III.
- **Forma de participación (individual o conjunta).**
Conforme al Anexo III, en el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:
 - Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
 - En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.
- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al Anexo III.

b) Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo III, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 25 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora *“haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.”*

c) Información confidencial de la oferta.

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

3. CONTENIDO SOBRE BC: PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Serán objeto de puntuación a través de criterios cuantificables mediante fórmulas los siguientes conceptos, acorde al Anexo V:

- Criterios de igualdad de género
- Oferta económica

Estas son las puntuaciones y baremos a aplicar:

i. Criterios de igualdad de género.....10 puntos

Número de profesionales mujeres que formará parte del equipo de trabajo asignado al contrato: Se otorgará 2,5 puntos por cada mujer que forme parte del equipo de trabajo, hasta un máximo de 10 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 2,5 \times n^{\circ} \text{ mujeres}_i$$

Siendo:

P_i (puntos) = valoración obtenida por el licitador i en este apartado (máximo 10 puntos)

n° mujeres $_i$ (puntos) = Número de profesionales mujeres que formará parte del equipo de trabajo asignado al contrato por el licitador i .

ii. Precio estimado.....90 puntos

El licitador deberá dar un precio total para la ejecución de la obra igual o inferior al precio de licitación. Como resultado del precio ofertado se calculará el valor de la baja ofertada como:

$$B_i = \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio Ofertado}}{\text{Precio máximo de licitación}}$$

En cualquier caso, los precios ofertados deberán de respetar los costes derivados de la aplicación del convenio sectorial correspondiente. Para el cálculo de la puntuación obtenida por cada licitador, se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{eco} \times B_i \times K$$

Siendo:

P_i (puntos) = valoración obtenida por el licitador i en este apartado

P_{eco} (puntos) = puntuación máxima posible debido a criterios económicos (en este caso, 90 puntos)

B_i : baja emitida por el licitador i calculada como se ha explicado anteriormente.

K : Constante que tendrá un valor de:

- Si $B_{max} \geq 25\%$ entonces $K=1/B_{max}$
- Si $B_{max} < 25\%$ entonces $K=4$

El resultado derivado de la aplicación de la fórmula se redondeará a dos decimales.

De cara a la liquidación final de obra, los precios unitarios a aplicar serán los correspondientes a la reducción de los precios unitarios ofertados el valor de la baja económica ofertada.

ANEXO V

DISEÑO, PROMOCIÓN, Y ORGANIZACIÓN DE LA QUINTA EDICIÓN DEL EVENTO CONECTA FICTION

MODELO DE OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

D/Dña. _____ con D.N.I. nº _____
en representación de _____ con C.I.F. _____
en calidad de _____ según escritura _____

Enterado/a del procedimiento para la **DISEÑO, PROMOCIÓN, Y ORGANIZACIÓN DE LA QUINTA EDICIÓN DEL EVENTO CONECTA FICTION**, acepta incondicionalmente las Condiciones Regulatoras que rigen esta licitación y se compromete al cumplimiento de los servicios en las condiciones siguientes:

1. CRITERIOS IGUALDAD DE GÉNERO:

La entidad a la que represento se compromete a que el equipo de trabajo asignado al contrato esté compuesto por un número de profesionales mujeres de:

Número de profesionales mujeres	
---------------------------------	--

Introducir un valor con hasta dos números decimales

2. OFERTA ECONÓMICA:

	Licitación	Precio Ofertado
Diseño, promoción, y organización de la quinta edición del evento Conecta Fiction	206.611,50€	_____ €

Se considerará oferta anormalmente baja en un concepto aquél cuya baja respecto del precio máximo de licitación sea superior al 25%. La baja calculada entre el Precio Ofertado y el de Licitación se aplicará a los precios unitarios de proyecto, dando origen a los precios unitarios ofertados.

Estos precios son cerrados, debiendo cumplir con todo lo previsto en la Bases Regulatoras y sus anexos e incluye todos los conceptos, toda clase de impuestos, licencias (salvo obra y posteriores), recargos, etc.,

así como todos los gastos derivados del contrato, incluso los gastos asociados a la prestación de los servicios en el lugar convenido, exceptuado únicamente el Impuesto sobre el valor añadido (IVA).

Los precios de la oferta se aplicarán en cualquier circunstancia de horario y fecha.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VI

DISEÑO, PROMOCIÓN, Y ORGANIZACIÓN DE LA QUINTA EDICIÓN DEL EVENTO CONECTA FICTION

MODELO DE AVAL

La entidad (*nombre de la entidad bancaria*) con domicilio social en (*ciudad*), (*dirección*) y CIF y en su nombre y representación D./D^a (*nombre y apellidos*), (*cargo*) de la misma, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la escritura de apoderamiento otorgada con fecha ante Notario de (*ciudad*), D./D^a (*nombre y apellidos*) con nº de su protocolo,

AVALA

a (*empresa*) con domicilio en (*ciudad*), (*dirección*) y CIF a favor de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L. con CIF B31931959** hasta la cantidad de (*en letra*) € (*en número*) en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por (*empresa*) en el contrato suscrito con la sociedad beneficiaria referente a (*objeto*).

Este aval, que se constituye con el carácter autónomo e independiente respecto del contrato cuyo cumplimiento se garantiza, es irrevocable y se hará efectivo a primer requerimiento por escrito de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L.** de una sola vez, por el total importe garantizado (si así se reclamase) sin más requisito que la entrega a

..... (*nombre de la entidad bancaria*) de una comunicación en que se haga mención al incumplimiento contractual que origine la reclamación.

Cumpliendo este requisito, no será admisible excepción o excusa alguna para realizar el pago.

La citada garantía tendrá validez hasta el (*día*) de (*mes*) de (*año*), fecha en la que quedará cancelado de pleno derecho, no admitiéndose reclamación alguna del mismo que sea posterior a dicha fecha.

En caso de ejecución del aval, (*nombre de la entidad bancaria*) se compromete a efectuar el pago requerido mediante entrega de cheque bancario nominativo a favor de **Navarra de Infraestructuras de Cultura, Deporte y Ocio S.L.** dentro de los tres días hábiles inmediatamente siguientes a la fecha de recepción del requerimiento del pago antes citado. (*nombre de la entidad bancaria*), con renuncia a su fuero propio, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Pamplona (Navarra).

Este aval no podrá ser cedido ni transferido sin el consentimiento expreso de

..... (*nombre de la entidad bancaria*).

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el nº

..... (*nº de inscripción*).

..... (*ciudad*), a (*día*) de (*mes*) de (*año*)

..... (*nombre de la entidad bancaria*)
Por poder